



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1615**  
Proceso : Hipotecario  
Demandante (s) : Banco Davivienda  
Demandado (s) : Jhony Alexander Moreno  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-000110-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, solicita que se realice la entrega de los títulos judiciales faltantes conforme con la liquidación del crédito.

Revisado el expediente se observa que efectivamente la liquidación del crédito esta por un valor de \$34.643.848.38 que pese a que la liquidación de las costas procesales arroja un valor de \$1.861.600 lo cierto es que, a la parte demandante, solo le corresponde la suma de \$1.261.600 teniendo en cuenta que los \$600.000 que se le pagaron al secuestre salió del dinero de los cánones de arrendamiento del inmueble, ahora bien al realizar la suma de los valores antes mencionados nos arroja un resultado de treinta y cinco millones novecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$35.905.448) de los cuales al Banco Davivienda por medio del oficio No 2021000121 del 13 de agosto de 2021 se le efectuó un pago de treinta millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintidós pesos (\$30.898.122) por lo que como quiera que esta petición es procedente pues así lo indica el Art 447 del código general del proceso se autorizará el pago en favor del Banco Davivienda de la suma de cinco millones siete mil trescientos veintiséis pesos (\$5.007.326), para completar el monto total de la liquidación del crédito y las costas.

De otra parte y en consideración a que con el producto del remate se cubre el valor del crédito y las costas, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación, y se autorizará la entrega de los dineros restantes en favor de la parte demandada señor Jhony Alexander Moreno, por secretaria realizar los fraccionamientos a que haya lugar.

Por lo anterior el juzgado:

### Resuelve:

**Primero:** Ordenar el Pago en favor del Banco Davivienda identificado con Nit: 860034313-7 de la suma de cinco millones siete mil trescientos veintiséis pesos (\$5.007.326), por petición expresa del apoderado judicial de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído a fin de completar el valor total de la liquidación del crédito y las costas aprobadas descontado el valor de los dineros ya pagados al secuestre es decir la suma de (\$35.905.448).

**Segundo:** Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación por lo brevemente expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

**Tercero:** Autorizar la entrega de los dineros restantes en favor de la parte demandada señor Jhony Alexander Moreno.

**Cuarto:** Ordenar por secretaria realizar los fraccionamientos a que haya lugar.

**Quinto:** No se dispone el levantamiento de medidas cautelares por cuanto fueron levantadas con anterioridad al momento de aprobar el remate.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Sexto:** Una vez cumplido lo anterior se dispone el archivo del expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

### **Notifíquese**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73864aba816fc30cfa42c03d76a30bb8af6a8c3dd531438682dbc85c92d1a8b8**

Documento generado en 17/06/2022 03:47:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**